



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

ENT 31

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1785-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre de 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 1625-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 25.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 04.09.2015 al Sr. Reyna Isabel REYES ANTON DE MARIÑAS, identificado con DNI N°03590150, propietaria del establecimiento Comercial Librería y Servicios de Fotocopiado, Ubicado en Calle Carlos Leigh N° 722 Barrio Leticia-Sullana quien mediante descargo según Ticket de Expediente N° 027919 de fecha 09-09-2015 referente a la notificación N° 01086-2015/MPS de fecha 26.06.2015, **“POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTE AL AUTORIZADO”** Código D-518, equivalente al 20 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Reyna Isabel REYES ANTON DE MARIÑAS, identificado con DNI N°03590150, propietaria del establecimiento Comercial Librería y Servicios de Fotocopiado, Ubicado en Calle Carlos Leigh N° 722 Barrio Leticia-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción D-518, **“POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO” CON EL 20% UIT**, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la calle Carlos Leigh N° 722 Barrio Leticia-Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/INL/ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES